# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.351 | Lunes 12 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 3


## Normas Generales

**CVE 2185819**

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS Nº 19, DE 2016, Y LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO AÑO 2022 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN TERRENO PROPIEDAD DEL SERVIU METROPOLITANO, EN LA COMUNA DE CERRILLOS, LOTE V, CIUDAD PARQUE BICENTENARIO

**(Resolución)**

Santiago, 7 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.163 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del artículo 1º;

b) La resolución exenta Nº 2.007 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2022, entre otros, a través del Programa regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

c) La ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16º de la ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

d) La resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

e) El oficio ordinario Nº 2.472, de fecha 30 de junio de 2022, de la Directora del Serviu Metropolitano, en que solicita validar autorización para aplicar el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de propiedad del Serviu Metropolitano, denominado "Macro Lote V", considerando la fórmula del "Pago por especies" para el terreno a cambio de la transferencia de viviendas a Serviu para ser dispuestas para la aplicación del Programa de Arriendo de este Ministerio.

f) El oficio ordinario Nº 1.126, de fecha 8 de agosto de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, en que solicita autorización para aplicar el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de propiedad del Serviu Metropolitano, denominado "Macro Lote V", y efectuar un Llamado a Concurso Regional para la ejecución de Proyectos habitacionales en dicho terreno, ubicado en Ciudad Parque Bicentenario, en la comuna de Cerrillos, y

Considerando:

a) Que, dentro de los objetivos del Minvu, se encuentra disminuir el déficit habitacional de los sectores vulnerables y medios de la población, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que cumplan dicha finalidad en todas las Regiones del país.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

b) Que, la ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, en especial en el artículo 16 de su Capítulo II, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos y a contemplar mecanismos que permitan dar continuidad a aquellos proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos y que no hubieran podido finalizar su construcción.

c) Que mediante la resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, se implementaron nuevas condiciones a fin de abordar el incremento en el costo de la mano de obras, los insumos y los materiales de construcción.

d) Que, en la comuna de Cerrillos, en la Región Metropolitana, existe una alta demanda de viviendas por parte de familias vulnerables la que, de acuerdo a los datos entregados por el Censo 2017, alcanza las 1.847 viviendas, requerimiento que se incrementa llegando a las 42.103 unidades si se consideran las comunas de Santiago, Maipú, San Bernardo, Lo Espejo, Estación Central y Pedro Aguirre Cerda, colindantes a la comuna de Cerrillos, lo que representa el 27,2% del déficit total de la Región Metropolitana.

e) Que, el Serviu Metropolitano dispone de terrenos ubicados en el sector Ciudad Parque Bicentenario, en la comuna de Cerrillos, que, según los análisis realizados por ese servicio, cumplen con las condiciones óptimas para gestionar allí Proyectos de Integración Social en el marco del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016.

f) Los correos electrónicos de fecha 18 y 19 de agosto del año 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de las Divisiones de Política Habitacional y Jurídica y del Departamento de Gestión Habitacional, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase al Serviu Metropolitano para aplicar el Programa de Integración Social y Territorial, normado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el terreno de su propiedad singularizado a continuación:

| Lote | Rol SII | Superficie Bruta (mts. cuadrados) | Cabida Estimada | Dirección | Sector | Comuna |
|---|---|---|---|---|---|---|
| V | 901-114 | 36.042,72 | 906 | Av. Pedro Aguirre Cerda 6700 | Ciudad Parque Bicentenario | Cerrillos |
| Total | | | 906 | | | |

2. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, a efectuar un Llamado Regional a Concurso en Condiciones Especiales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, considerando los requisitos, condiciones y exigencias del Llamado Especial año 2022, establecidas en la resolución exenta Nº 200 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, para la presentación de proyectos habitacionales a ejecutar en el terreno singularizado en el resuelvo anterior.

3. Delégase en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, la facultad que contempla el artículo 13º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, de dictar la resolución con el proyecto seleccionado, de entre aquellos presentados al llamado que se autoriza en el Resuelvo 2. de la presente resolución, que resulten elegibles conforme a lo señalado en el artículo 12º del mismo Reglamento.

4. Los proyectos que se presenten al llamado que se autoriza por este acto deberán ser revisados, evaluados, aprobados y seleccionados de acuerdo a las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en el referido DS Nº 19, especialmente lo dispuesto en sus artículos 12º y 13º, a excepción de aquellos que sean eximidos, modificados o liberados, de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 1º, del decreto precitado, según se detalla a continuación:

a. Los proyectos que se presenten al Llamado que se autoriza por este acto, quedarán eximidos de cumplir con los Requisitos Técnicos para el Programa de Integración Social y Territorial a los que se refiere el inciso primero del numeral 5. del artículo 10º del DS Nº 19. No obstante, deberán cumplir con lo señalado en la resolución exenta Nº 4.832 (V. y U.), de 2012, y su modificación, que aprueba la Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario del DS Nº



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1 e Itemizado Técnico para proyectos del Título I del DS Nº 1, en relación a espacios y usos mínimos para el mobiliario e itemizado técnico, así como también lo establecido en el artículo 46 del DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en relación al equipamiento y áreas verdes.

b. Las unidades de viviendas acondicionadas para recibir personas con discapacidad asociada a movilidad reducida, deberán considerar como mínimo lo indicado en la resolución exenta Nº 6.625 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Aprueba el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos mínimos para el Mobiliario, para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su ítem 2.

Adicionalmente, los proyectos que se presenten al llamado deberán cumplir con las exigencias y requisitos adicionales que se establezcan en la resolución que lo disponga.

5. La Comisión Evaluadora a la que se hace referencia en el artículo 12º precitado, deberá estar conformada de acuerdo a lo indicado en la letra a) del artículo 2º del DS Nº 19.

6. La resolución que llame a presentación de Proyectos de Integración Social fijará, entre otros, el valor del terreno, de acuerdo a la modalidad de venta que se establezca, y la obligación del Serviu para transferirlo a la Entidad Desarrolladora cuyo proyecto resulte seleccionado, mediante una carta compromiso suscrita al efecto.

7. El monto estimado de recursos comprometidos para el llamado que por la presente resolución se autoriza, asciende a 557.773,6 Unidades de Fomento, monto que se imputará a los recursos autorizados para el año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial y del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

Anótese, publíquese esta resolución en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl